

## RESOLUCIÓN No. 069 -DPE-2013-CTE

## RAMIRO RIVADENEIRA SILVA DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO:

**Que** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que** dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), a través de la señora Teresa Requejo, Directora de Formación, invita a la Defensoría del Pueblo, a participar del V encuentro Red de Transparencia y Acceso a la Información, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile el 23 de abril de 2013, en el cual está previsto que todas las instituciones que han solicitado incorporarse hagan una presentación y una manifestación de sus intereses para ser aprobados como miembros. Adicionalmente la Fundación CEDDET invita a participar en el IV Seminario Internacional Consejo para la Transparencia 2013, que se celebrará los días 24 y 25 de abril de 2013;

**Que,** desde EUROsocial han propuesto que los países beneficiarios tengan una reunión previa que se desarrollará el día 22 de abril de 2013, para conocer en detalle la RTA y que se pueda entre todos identificar una serie de intereses comunes, en base al plan de trabajo que ya conocen;

Que dichos eventos internacionales se efectuarán en la ciudad de Santiago-Chile, entre los días 22 al 25 de abril de 2013;

**Que,** mediante sumilla inserta en la carta de invitación de 04 de abril de 2013, remitida por la señora Teresa Requejo, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, delega a la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, Asesora del Defensor del Pueblo y a la ingeniera Viviana Alexandra Cobos Morales, Asistente de Oficina 2 de la Coordinación Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que participen en la reunión previa al

Fransparencia y Ad



RTA, en el V encuentro RTA y en el IV Seminario Internacional Consejo para la Transparencia 2013;

Que para el efecto los organizadores del evento cubrirán con los gastos de la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, Asesora del Defensor del Pueblo, por lo que la Defensoría del Pueblo deberá prever el pago de pasajes, viáticos y subsistencias que correspondan de la ingeniera Viviana Alexandra Cobos Morales, Asistente de Oficina 2 de la Coordinación Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la agenda anexa; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

## **RESUELVO:**

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, Asesora del Defensor del Pueblo y a la ingeniera Viviana Alexandra Cobos Morales, Asistente de Oficina 2 de la Coordinación Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 21 al 25 de abril de 2013, para el cumplimiento de servicios institucionales, eventos a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile;

Art. 2.- Disponer que la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, Asesora del Defensor del Pueblo y la ingeniera Viviana Alexandra Cobos Morales, Asistente de Oficina 2 de la Coordinación Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, presenten al suscrito un informe de las actividades en el marco de la reunión previa al RTA, del V encuentro RTA y del IV Seminario Internacional Consejo para la Transparencia 2013, dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia y cumplan las demás disposiciones constante en dicho cuerpo jurídico.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 12 de abril de 2013

Ramiro Rivadeneira Silva

DEFENSOR DEL PUEBLA